

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LAS VIAS PÚBLICAS DE POZUELO DE ALARCÓN.

TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Será la contratación, en régimen de concesión administrativa, de:

- Gestión del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública bajo control horario. Este servicio comprende las siguientes prestaciones:
 - Suministro, instalación, conservación, mantenimiento y reposición de los aparatos expendedores de tickets y demás elementos y materiales necesarios.
 - Suministro, instalación, conservación, mantenimiento y reposición de la señalización horizontal y vertical de las zona objeto de regulación.
 - La puesta en servicio y gestión de cobro de las tasas impuestas por las ordenanzas fiscales en cada momento vigente, y su posterior ingreso en las arcas municipales.
 - El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos en las zonas reguladas, mediante controladores autorizados debidamente uniformados para su más fácil identificación.
 - La formulación de denuncias voluntarias y su envío al Ayuntamiento por el medio más adecuado para su rápida tramitación.
 - La elaboración y distribución de los distintivos de residentes

- Gestión del Servicio Público de inmovilización, retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de las vías públicas de Pozuelo de Alarcón, según las condiciones contenidas en el presente Pliego. Gestión de cobro de las tasas impuestas por las ordenanzas fiscales en cada momento vigente, y su posterior ingreso en las arcas municipales.

2.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL SERVICIO.- La retribución del concesionario consistirá en el cobro de los importes correspondientes a las tarifas abonadas por los usuarios de los servicios con arreglo al siguiente régimen:

El concesionario recaudará las tarifas establecidas en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de estacionamiento de vehículos y de retirada de vehículos, vigentes en cada momento.

Dichos importes los ingresará en la cuenta municipal designada al efecto.

La retribución del contratista equivaldrá a la recaudación ingresada en la cuenta municipal, I.V.A. incluido, hasta el tope del coste del servicio, que necesariamente será ofertado en el concurso.

En caso de superar la cifra de coste del servicio, el concesionario obtendrá un porcentaje del excedente, a fijar en su oferta.

El Ayuntamiento abonará las cantidades anteriores mensualmente, mediante la presentación de la correspondiente factura.

Los costes del servicio que como máximo podrá ofertar son los siguientes:

- Servicio Estacionamiento Regulado y de Retirada de Grúa:

1.829.573,02 € anuales, I.V.A. incluido.

Dicha cifra se revisará anualmente con arreglo a la variación del IPC general nacional o índice que le sustituya.

Asimismo, el porcentaje sobre el excedente a ofertar por los licitadores será de un máximo del 20% para el adjudicatario y de un mínimo del 80% para el Ayuntamiento.

3.- DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR.- Los licitadores presentarán junto con la oferta económica una Memoria Técnica descriptiva y justificativa de los siguientes extremos:

- Medios técnicos propuestos.
- Plan de prestación del servicio.
- Medios humanos afectos al servicio.
- Plan económico-financiero de la solución propuesta, justificando su viabilidad e idoneidad.
- Plan de seguimiento y análisis de resultados.

Incluirá cuantas referencias sean necesarias para justificar y valorar los criterios de adjudicación.

TITULO II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO.- Las vías públicas en las que se aplicará el servicio de regulación del estacionamiento serán, inicialmente, las que figuran en el Anexo I que figura al final de este Pliego.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de impedir el aparcamiento en los ámbitos expresados y, por consiguiente, la prestación del servicio, durante determinados períodos de tiempo, con motivo de fiestas y manifestaciones religiosas, culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, oficiales o no, que sean promovidas o autorizadas por éste.

4.1.- ZONAS A REGULAR

El ámbito de regulación del servicio abarca todo el Término Municipal de Pozuelo de Alarcón.

El número de plazas a regular inicialmente será de 3354 de las cuales

PLAZAS VERDES Y AZULES: 2581, con un reparto aproximado de:

- 70% PLAZAS VERDES
- 30% PLAZAS AZULES

PLAZAS NARANJAS: 205

PLAZAS ROJAS: 568

El sistema de regulación a implantar, contemplará dos tipos de plazas:

- PLAZAS AZULES: destinadas, fundamentalmente, a visitantes quienes tendrán una limitación del tiempo máximo de aparcamiento a DOS HORAS. Los residentes tendrán idéntica limitación de tiempo y las mismas tarifas que los visitantes.

- PLAZAS VERDES: destinadas preferentemente a residentes, quienes no tendrán limitación de tiempo. Los visitantes tendrán una limitación de tiempo de UNA HORA y diferente tarifa que en las zonas azules.
- PLAZAS NARANJAS: destinadas preferentemente a zonas empresariales..
- PLAZAS ROJAS: destinadas a las zonas empresariales con una tarifa inferior a la de las plazas naranjas.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá imponer las modificaciones que las condiciones de tráfico de la ciudad aconsejen, pudiendo aumentarse o reducirse el número de plazas reguladas en cualquier zona del término municipal.

Asimismo, la decisión de aumento de plazas en zona de regulación llevará consigo, a efectos de cálculo de excedentes, la presentación necesaria por parte del concesionario de los nuevos costes anuales de explotación del servicio, amortizaciones anuales de nuevas inversiones y gastos generales y beneficio industrial asociado al nuevo servicio, que en cualquier caso deberá ser aceptado y ratificado por escrito, por ambas partes.

Durante los primeros años de explotación en Zona Casco Histórico sufrirá las obras de peatonalización y construcción de aparcamiento subterráneo que conllevará la ocupación de diversas calles afectadas por el Servicio de Regulación de Estacionamiento. El adjudicatario aceptará las afecciones que dicha obra conlleve de acuerdo con su Plan de Obras e ira sustituyendo las Zonas de Regulación de Estacionamiento acorde a dicho Plan a nuevas ubicaciones. De igual modo, la zona Avda. de Europa en la Crta. de Húmera se verá afectada por las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo.

4.2.- TARIFAS Y HORARIOS

Las tarifas para las distintas zonas y usuarios serán las siguientes:

PLAZAS AZULES

Estancia (min.)	Importe (€)
20 (estancia mínima)	0,2
30	0,35
60	0,8
90	1,3
120	1,8

PLAZAS VERDES

Estancia (min.)	Importe (€)
20	0,4
30	0,7
60	1,6

PLAZAS NARANJAS

Tarifa Plaza Naranja:	3€/día
-----------------------	--------

PLAZAS ROJAS

Tarifa Plaza:	2 €/día
---------------	---------

Estas tarifas serán siempre las vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal aprobada en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Calendario y horario de estacionamiento limitado

ZONA AVDA. EUROPA, CASCO HISTÓRICO Y ESTACIÓN

Todo el año, excepto agosto.

- De Lunes a Viernes: de **09:30 h. a 14:00 h. y de 16:00 h a 20:00 h**
- Sábados: de **10:00 h. a 14:00 h**
- Domingos y festivos: gratuito

Agosto

- De Lunes a Viernes: de **09:30 h. a 14:00 h**
- Sábados: de **10:00 h. a 14:00 h**
- Domingos y festivos: gratuito

ZONA SOMOSAGUAS

Todo el año, excepto agosto.

PLAZAS VERDES:

- De Lunes a viernes: **de 10:00 h. a 14:00 h.**
- Sábados, Domingos y festivos: gratuito

PLAZAS AZULES:

- De Lunes a Viernes: **de 09:30 h. a 14:00 h. y de 16:00 h. a 20:00 h.**
- Sábados, domingos y festivos. gratuito

Agosto

PLAZAS VERDES:

- De Lunes a viernes: **de 10:00 h. a 14:00 h.**
- Sábados, Domingos y festivos: gratuito

PLAZAS AZULES:

- De Lunes a Viernes: **de 09:30 h. a 14:00 h.**
- Sábados, domingos y festivos. gratuito

ZONA LA FINCA

Todo el año, excepto agosto

APARCAMIENTO LA FINCA

- De Lunes a viernes: **de 9:00 a 18:00h**
- Sábados, domingos y festivos: gratuito

PLAZAS NARANJA:

- De Lunes a viernes **de 9:00 a 18:00h**
- Sábados, domingos y festivos: gratuito

PLAZAS AZULES:

- De Lunes a Viernes: **de 09:30 h. a 14:00 h. y de 16:00 h a 20:00h**
- Sábados, domingos y festivos: gratuito

Agosto

APARCAMIENTO LA FINCA

- De Lunes a viernes: **de 9:00 a 14:00h**
- Sábados, domingos y festivos: gratuito

PLAZAS NARANJA:

- De Lunes a viernes **de 9:00 a 14:00h**
- Sábados, domingos y festivos: gratuito

PLAZAS AZULES:

- De Lunes a Viernes: **de 09:30 h. a 14:00 h.**
- Sábados, domingos y festivos: gratuito

El horario podrá ser modificado a lo largo del período de concesión mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Los concursantes propondrán la ubicación de las plazas azules, verdes, naranjas... en su Memoria Técnica dentro de la Documentación Técnica a presentar. El reparto de plazas se ajustará a las especificaciones del Anexo I y Artículo 4.1. De igual modo, en su oferta, deberán detallar el número y ubicación de los expendedores de tickets suficientes para garantizar siempre la correcta prestación del servicio.

El Ayuntamiento podrá ampliar o reducir las áreas de objeto de regulación, sin exceder del 20% de las plazas concursadas.

El contratista podrá proponer, para su aprobación por el Ayuntamiento, nuevas áreas a regular, distribución y ubicación de los distintos tipos de plazas y el calendario de implantación, acompañado de los estudios justificativos correspondientes, mediante la correspondiente modificación de contrato.

5.- PLAZO DE LA INSTALACIÓN.- La instalación de los expendedores de tickets se llevará a cabo por el adjudicatario siguiendo el plan de obras que presentará con la oferta.

La puesta en funcionamiento y efectiva prestación de los servicios se establece en el plazo máximo de 20 semanas a partir de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, pudiendo entrar en servicio paulatinamente los distintos elementos dentro del indicado plazo máximo.

6.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO.-

6.1ª.- Expendedores de Tickets.

Los aparatos expendedores deberán estar técnicamente preparados y contruidos de forma que se ajusten lo máximo posible a las condiciones de eficacia y seguridad necesarias para el servicio. Como mínimo, deberán cumplir las siguientes características.

1.- Condiciones de operatividad:

a) Medios de pago:

- Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de monedas de 0.05 € a 2 €
- Tarjetas tipo microchip propia del servicio.

- b) Flexibilidad total de programación de tarifas y horarios.
- c) Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- d) Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- e) Limitación automática del tiempo autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- f) Rapidez en el suministro de información.
- g) El aparato podrá funcionar normalmente a temperaturas al aire libre comprendidas entre -20°C y $+50^{\circ}\text{C}$.

2.- Condiciones de seguridad:

- a) El expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública.
- b) La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje.
- c) Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor estará ubicado en un lugar adecuado, atendiendo a razones de seguridad.
- d) El dinero quedará dentro de una caja y transferirá a otro recipiente su contenido por gravedad, mediante la apertura de una trampa de acero accionada por una cabeza especial. La alcancía no será un elemento móvil.
- e) El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá. Deberá preverse, si se desea, que la entrada de monedas pueda bloquearse automáticamente durante la noche.

3.- Condiciones de estética.

Se tendrá en cuenta el entorno histórico donde se va a efectuar la instalación, proponiendo un equipo que, por su diseño, color y tamaño, quede integrado en perfecta armonía en dicho lugar.

4.- Condiciones para la instalación en la vía pública

- a) Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indiquen en el Proyecto Técnico a presentar, una vez aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.
- b) Los trabajos y conexiones necesarias para la puesta en funcionamiento serán por cuenta del concesionario, que deberá seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales para el acabado correcto de los puntos de instalación.
- c) La instalación siempre será acorde con la Ley de Accesibilidad.

5.- Condiciones de mantenimiento.

- a) La concepción completamente modular del distribuidor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- b) La única tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico del rollo de tickets. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tickets y una lámpara testigo indicará cuando llega a la reserva 300/500.
- c) Cuando se terminan los tickets, el aparato se pondrá fuera de servicio automáticamente y se cerrará la entrada de monedas.

6.- Autonomía.

- a) Los expendedores serán autónomos, de forma que no precisen su conexión al alumbrado público.
- b) La autonomía mínima de los expendedores será de 10 meses, a un consumo medio de 100 tickets al día.

7.- Protección.

- a) Todos los elementos informativos: el reloj digital, las zonas de información del frontal de expendedor, el display, deberán ir protegidos por una capa de policarbonato que los aisle de las inclemencias atmosféricas y de actos vandálicos.
- b) La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento de alta resistencia a la intemperie, así como unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su deterioro.
- c) Protección electrotérmica. Integrará dos componentes básicos para la protección del equipo y del usuario, combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial. Estará ubicado al pie de la máquina para facilitar su manipulación y quedar alejado de la parte electromecánica del expendedor.

8.- Autoprotección y aviso de avería: fiabilidad.

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas, entre los que se considerarán:

- a) El cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.
- b) El concesionario deberá establecer los servicios de detección de averías y mantenimiento que permitan garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de doce horas consecutivas.

9.- Tickets.

- a) El expendedor deberá proporcionar al usuario un ticket con resguardo, con el fin de que pueda dejar el ticket en el interior del vehículo y conservar en su poder el resguardo, como comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado. En el ticket figurará como mínimo la fecha y hora exacta de emisión, así como la hora de estacionamiento autorizado y el importe pagado.
- b) La impresión del ticket será térmica y la velocidad de emisión del mismo será tal que no exceda los 3 segundos.

10.- Ticket de gestión.

Al finalizar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un ticket de gestión estadística donde aparecerán, entre otras, las siguientes informaciones:

- Nº de expendedor.
- Nº de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de la recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando el tipo de monedas), como por tarjetas.
- Tickets emitidos, según tarifas (incluyendo los tickets de anulaciones de denuncia).

6.2ª.- Tramitación de denuncias y comunicación.

Los controladores irán provistos de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la correcta formulación de denuncias voluntarias, así como elementos de comunicación y localización.

El concesionario deberá aportar un sistema integral de formulación de denuncias que garantice la entrega al ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación. Este sistema deberá ser apropiado a las necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El licitador en su oferta detallará cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías empleadas.

6.3ª.- Vehículos

El concesionario deberá aportar los vehículos que considere necesario para garantizar las tareas de mantenimiento del servicio de gestión del estacionamiento de vehículos en la vía pública.

6.4ª.- Tarjetas de distintivos

El contratista dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario para la atención de Los vecinos, la tramitación de las solicitudes, la confección y distribución de las tarjetas de residentes que se soliciten de acuerdo con los requisitos estipulados por el Ayuntamiento, bajo la supervisión y la coordinación de los servicios técnicos municipales.

7.- SEÑALIZACIÓN.- La señalización, tanto horizontal como vertical, cuya instalación y mantenimiento corre por cuenta del adjudicatario, será lo suficientemente abundante para que, en ningún momento, pueda ofrecer duda al usuario de que la plaza de aparcamiento que pretenda ocupar se encuentra en zona sometida a control.

La señalización informativa vertical y su contenido, serán ofertados libremente por los licitadores, determinándose su texto definitivo y su ubicación por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios municipales correspondientes.

Además de lo especificado en relación con la señalización de las plazas, el adjudicatario vendrá obligado a pintar y mantener en buen estado, a su cargo todas las marcas viales que se encuentren en todas las calles de la zona.

Las marcas viales serán definidas y aprobadas en todos los casos por el servicio correspondiente del Ayuntamiento.

En la oferta se deberán especificar las líneas que se tenga previsto pintar, así como la pintura a emplear, el tipo y número de carteles que señalarán la entrada y salida a las zonas de regulación, así como los lugares donde se ubicarán los expendedores de tickets, todo ello bajo la supervisión y dirección de los servicios municipales correspondientes.

8.- PLAZAS PARA CARGA Y DESCARGA, MINUSVÁLIDOS Y MOTOCICLETAS.

El adjudicatario deberá señalar a su cargo, tanto vertical como horizontalmente, las plazas reservadas para carga y descarga, minusválidos y motocicletas, así como las que se reserven para vehículos autorizados del Ayuntamiento.

El control y la vigilancia de las indicadas plazas serán efectuados por el personal de la concesión.

9.- PUBLICIDAD.- El adjudicatario estará obligado a dar a conocer la instalación de los expendedores de tickets y su funcionamiento mediante las técnicas publicitarias e informativas (radio, prensa, folletos, etc.) que estime oportunas.

El plan publicitario vendrá también fijado en el estudio económico a acompañar a la oferta.

Así será el Ayuntamiento quien supervise el cumplimiento de dicho plan publicitario, o lo lleve a la práctica directamente, en su caso, a costa del adjudicatario.

10.- MEDIOS HUMANOS AFECTOS AL SERVICIO.- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

En los contratos que suscriba el adjudicatario deberá tener en cuenta la reserva que la ley establece para las personas afectadas de minusvalías.

El personal que utilice el adjudicatario para la prestación del servicio y que tenga relación con el público estará debidamente uniformado, sin que pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo de los uniformes, con los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El uniforme llevará únicamente el nombre del adjudicatario.

En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público de dicho personal, se hará responsable el

adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo por su actitud.

En concreto, el personal adscrito al servicio deberá:

- a) Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en la zona que tenga asignada, en un tiempo máximo de 50 minutos por ronda, comprobando que cumplen la obligación de exhibir el tique habilitante, sin rebasar el tiempo máximo autorizado.
- b) Comprobar y velar por el perfecto funcionamiento de los expendedores de tiques.
- c) Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general.
- d) Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento de toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.
- e) Comunicar de inmediato a la Policía Municipal, con los medios de comunicación adecuados, cualquier infracción viaria.
- f) Efectuar las correspondientes denuncias por infracciones de estacionamiento a la Ley Sobre Tráfico y Ordenanza Municipal de Circulación.

Para el correcto funcionamiento del servicio, el concesionario deberá contar con un responsable coordinador de todas las actividades, que será el interlocutor permanente con el responsable municipal encargado del servicio (Coordinador Municipal).

Se deberá contar también con el personal suficiente para efectuar las labores de mantenimiento, recaudación, reparación y control, tanto de materiales como de controladores.

11.- DENUNCIAS.- Las denuncias que se formulen por incumplimiento de la ordenanza reguladora, se efectuarán por el adjudicatario en el soporte que el Ayuntamiento establezca.

12.- RESPONSABILIDAD.- El adjudicatario será responsable de los equipos y de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente pliego, así como del cumplimiento de todo lo establecido en las

Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego, así como de las posibles reclamaciones por incorrecto funcionamiento del servicio o de las sanciones.

13.- SEGUROS.- El concesionario queda obligado a asegurar contra todo riesgo las instalaciones para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro o la imposibilidad de su uso total o parcial.

14.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.- Además de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de las que se derivan de este pliego, el concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) El suministro de aparatos de funcionamiento electrónico destinados a controlar el tiempo de estacionamiento de vehículos, la instalación de los mismos en la vía pública y su puesta en servicio debiendo estar numerados para una mejor y más rápida localización.
- 2) La conservación, reposición y reparación inmediata de las instalaciones, sus materiales y accesorios.
- 3) La señalización y mantenimiento de la ubicación de los aparatos expendedores de tickets, así como de la horizontal y vertical previstos en la cláusula 7ª de este Pliego.
- 4) El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos, será realizado por cuenta del concesionario con personal propio.
- 5) Asistencia técnica al Ayuntamiento en la gestión de denuncias con medios informáticos adecuados.
- 6) El seguimiento y análisis de los resultados obtenidos, con el objeto de informar al Ayuntamiento y proponer las modificaciones pertinentes.
- 7) Realizar un plan de seguimiento y análisis de resultados del servicio.
- 8) Disponer de los medios necesarios para atender sin demora la prestación del servicio en todo momento.
- 9) Prestar el servicio del modo dispuesto en este Pliego u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas que le sean de aplicación.
- 10) Cuidar del adecuado funcionamiento de las instalaciones de control horario de aparcamiento de vehículos en el área vial correspondiente.
- 11) Permitir al Ayuntamiento la inspección de las instalaciones, tanto para controlar su estado de conservación como su adecuado funcionamiento.
- 12) Satisfacer, en su caso, los pagos de carácter administrativo y fiscal, incluso municipales, que graven tanto la explotación de la actividad objeto de la presente concesión como su puesta en marcha y sucesivo funcionamiento.
- 13) Responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del servicio.
- 14) Presentar a requerimiento del Ayuntamiento el recibo justificativo del pago de las pólizas de seguros exigidas.

- 15) Aceptar el contrato a su riesgo y ventura.
- 16) Contratar a su cargo el personal suficiente para la explotación del servicio, dándole de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y abonando las cuotas correspondientes, sin que en ningún caso se subrogue el Ayuntamiento al término de la concesión, en los contratos laborales que hubiere suscrito el concesionario con sus trabajadores.
- 17) No modificar las tarifas establecidas, sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- 18) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir en la Entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.
- 19) Ejercer por sí la concesión, y no cederla o traspasarla a terceros, sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- 23) A los efectos de actuación del servicio de retirada de vehículos, y salvo causa debidamente justificada, el tiempo máximo de respuesta y acceso al lugar requerido por la Policía Municipal no será superior a 15 minutos.
- 24) Ejecutar las posibles ampliaciones o modificaciones del servicio que acordase el Ayuntamiento.

TÍTULO III PRESCRIPCIONES TÉCNICAS APLICABLES AL SERVICIO DE INMOVILIZACION, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

15.- OBJETO DEL SERVICIO.- El objeto de la presente contratación es la gestión integral del **SERVICIO DE INMOVILIZACION, RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS**, en los supuestos señalados en la normativa vigente o futura en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en la ordenanza municipal sobre tráfico, así como en aquellos otros supuestos en que, en virtud de la normativa legal vigente o futura compete llevar a efecto al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El servicio se prestará las 24 horas del día, todos los días del año.

Forma parte del contrato tanto la prestación del servicio de retirada del vehículo, como la custodia del mismo en el depósito habilitado al efecto, así como la entrega del vehículo al interesado, previo cobro de la tasa fiscal reguladora sobre retirada de vehículos de la vía pública.

16.- AMBITO DE APLICACIÓN.- La gestión del Servicio Público de inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos se realizará en todas las vías públicas del término municipal de Pozuelo de Alarcón.

17.- PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL SERVICIO.- Las prestaciones mínimas a contratar son las siguientes:

1. Retirada y custodia de vehículos por infracciones en materia de tráfico.
2. Retirada y custodia de vehículos por abandono en la vía pública.
3. Retirada y custodia de vehículos por orden judicial.
4. Movimiento de vehículos por causas de fuerza (correctamente estacionados).
5. Traslado de señalización a petición de la Policía Municipal.
6. Traslado de vallas a petición de Policía Municipal.
7. Retirada y custodia de vehículos por accidente de tráfico.
8. Retirada de vehículos a petición de otros cuerpos o instituciones.
9. Retirada de los vehículos municipales de la Policía Municipal, SEAPA, CNP y robados.
10. Todos aquellos servicios que sean requeridos por la Policía Municipal.

18.- RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1. Horario de prestación del servicio.

El servicio se realizará durante las 24 horas del día, todos los días del año con el tiempo de respuesta indicado en el Art. 18.3 del presente pliego.

2. Equipos de contacto entre el personal del contratista y el Ayuntamiento.

El personal del contratista deberá estar a disposición y requerimiento de la Policía Municipal, manteniendo un permanente contacto con el encargado o responsable de los vehículos-grúa.

A tal efecto, dispondrá permanentemente de un equipo móvil de comunicación en frecuencia aparte de la Policía Municipal, a fin de poder ser requeridos sus servicios en todo momento.

El adjudicatario dotará al vehículo o vehículos y a su personal con emisora de radio o teléfono, en contacto con una base central instalada en las oficinas de dicho adjudicatario, al objeto de asegurar una rápida gestión en la retirada de vehículos.

3. Tiempo de respuesta ante la solicitud de un servicio.

El tiempo transcurrido desde el aviso de la Policía Municipal hasta la presentación de la grúa no podrá ser superior a **quince minutos**.

4. Presencia de la Policía Municipal en la retirada del vehículo

Para la retirada de cualquier vehículo estará siempre presente un agente de la Policía Municipal. En el momento de producirse el enganche, retirada o desplazamiento del vehículo, se cumplimentará la correspondiente hoja de daños, que incluirá los daños del vehículo, y que irá firmada, por el policía que efectúa la intervención y por el conductor de la grúa.

5. Devolución del vehículo al interesado

La devolución a los interesados de los vehículos retirados no podrá efectuarse sin el previo cobro de la tasa fiscal reguladora sobre retirada de vehículos de la vía pública.

19.- INSTALACIONES DE DEPÓSITO DE LOS VEHÍCULOS.- El Ayuntamiento pondrá a disposición del contrato una parcela, correctamente pavimentada y vallada, que el contratista utilizará como lugar de depósito de los vehículos.

Corresponderá, en todo caso, al contratista la custodia y vigilancia de los vehículos allí depositados, siendo responsable de los daños que puedan sufrir los vehículos depositados así como de la desaparición de éstos.

A tal efecto, el contratista deberá instalar una cabina de control de acceso, así como otras instalaciones que estime pertinentes para garantizar la seguridad del recinto.

El concesionario se compromete a realizar la instalación y acometida de la línea telefónica para la instalación del depósito municipal situado.

El concesionario instalará un servicio de cámaras de vigilancia de dicho recinto, que constará al menos de cuatro cámaras de video vigilancia, que se puedan girar horizontal y verticalmente, y que tengan un ángulo de visión en horizontal de 180 grados y vertical de 90 grados, y dos de ellas deben tener un zoom de 10 aumentos como mínimo. El archivo de dichas imágenes se efectuará de manera digital, a través de un equipo grabador, con un disco duro mínimo de 500 gigas.

El equipo grabador, y el control de cámaras, se ubicará en las dependencias de la Policía Municipal.

El contratista estará obligado al mantenimiento en perfectas condiciones del depósito de vehículos. Los vehículos que estén a disposición judicial deberán estar separados físicamente mediante un cerramiento del resto de vehículos.

El contratista, en caso necesario, deberá disponer de otro lugar, incluso fuera del término municipal, donde únicamente podrá trasladar los vehículos abandonados, retirados para su baja definitiva, aquellos retirados por Autoridad Judicial, Policial, etc y otros. El concesionario estará obligado a su conservación, depósito y custodia de dichos. Todos los gastos derivados por este hecho correrán a cargo del contratista.

A la finalización del contrato, el contratista deberá abandonar y dejar libre a disposición del Ayuntamiento la parcela destinada a depósito, reconociendo la potestad del Ayuntamiento de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

20.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá del personal adecuado para la realización del servicio, no existiendo relación alguna entre dicho personal y el Ayuntamiento.

Asimismo, deberá disponer de los vehículos-grúa necesarios para atender el régimen de prestación del servicio. Las grúas deberán ser tipo plataforma.

El adjudicatario deberá contar con un mínimo de dos vehículos-grúa, que estarán equipados con todos los medios necesarios para atender debidamente el servicio de retirada de vehículos. Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de cepos de inmovilización para todo tipo de vehículos.

En caso de no poseer vehículo-grúa para el transporte de vehículos superiores a 3.000 kg. de peso, el contratista deberá proceder asimismo a su retirada contratando a su costa el vehículo de arrastre que sea adecuado, y en el menor tiempo posible, siendo éste de un máximo una hora desde el aviso.

Vehículos del servicio de retirada

Las características de la flota de vehículos serán las siguientes:

2 vehículos grúa que puedan transportar vehículos de hasta 3000 kg. que serán de nueva adquisición, e irán equipados con los correspondientes medios mecánicos de la tecnología más avanzada, que permitan la inmovilización “in situ” mediante el sistema de “cepo”, la realización del enganche y el traslado del modo más eficiente.

El contratista dispondrá de los cepos necesarios para la realización de las inmovilizaciones y se adaptarán a las condiciones y características técnicas señaladas por la Policía Municipal.

1 de esos vehículos grúa deberá estar adaptado para el transporte de motocicletas y ciclomotores.

Los 2 vehículos precitados serán identificados con la rotulación homologada que será realizada en la empresa designada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el objetivo de garantizar que la rotulación sea de idénticas características que la utilizada por el resto de la flota de vehículos de este Servicio. Asimismo, contarán con el equipo de señalización óptica y acústica que establezca la Policía Municipal, así como los demás elementos de señalización que se consideren necesarios para realizar el servicio. Dichos vehículos grúa deberán estar incluidos en el sistema GPRS, de la Policía Municipal.

Cada uno de los 2 vehículos-grúa, deberán disponer de 2 “cepos”, uno para vehículos de 2ª categoría y otro para vehículos de 3ª categoría.

Estos vehículos estarán dotados de los medios de radio-transmisión necesarios para la perfecta comunicación con la Central de Comunicaciones de la Policía Municipal y cuya cobertura será el ámbito geográfico del servicio.

Prueba gráfica.

Los enganches/retiradas que se realicen deberán ir acompañados de una prueba gráfica, en la que quede constatada la procedencia de la actuación.

Los medios a emplear, uno por vehículo, serán de tecnología digital y permitirán la impresión de la prueba, que dejarán constancia de la fecha, hora y procedencia de la retirada del vehículo. A tal fin, la descarga informática de dichas pruebas gráficas deberá producirse cada semana. La cámara digital tiene que grabar la fecha y la hora en la foto original. Dicha cámara tendrá un dispositivo de zoom -como mínimo de tres aumentos-, con 6 megapixel, pila de litio, una memoria extraíble de 2 gigas y un flash, con un alcance mínimo de 4 metros.

Asimismo en el momento de producirse el enganche/retirada del vehículo se cumplimentará el correspondiente parte que incluirá el estado del vehículo en cuestión.

Los licitadores podrán proponer, como mejoras, otras medidas auxiliares que sin menoscabo de los anteriormente descritos supongan una mejor prestación del servicio.

21.- VEHÍCULOS ABANDONADOS.- Una vez cumplidos los trámites por el Ayuntamiento para la calificación de un vehículo como abandonado, adquirirá la condición de residuo urbano, conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y disposiciones de desarrollo, y quedará a disposición del contratista quien estará obligado a la gestión de los residuos prevista en dicha ley o norma en cada momento vigente en materia de residuos, así como a los trámites posteriores en los organismos competentes para su baja definitiva.

El adjudicatario deberá estar en disposición de otorgar el certificado de tratamiento de residuos en el plazo de un mes desde el comienzo del servicio.

En Pozuelo de Alarcón a 20 de diciembre de 2007

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Roberto Checa Ávila

ANEXO I

RELACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS AFECTADAS POR EL SERVICIO.

A continuación están expuestas las vías publicas afectadas. Estas vías se distribuyen según los planos 1.0, 1.1, 1.2 , 1.3 y 1.4.

ZONA ESTACIÓN	ZONA CASCO HISTÓRICO	ZONA AVDA. EUROPA
Avda. Juan Pablo II	Calle del Hospital	Avda. de Europa
Calle Cerrolaza	Calle Costanilla del Olivar	Carretera de Húmera
Calle Aragón	Calle Carretera de Carabanchel	Calle Estocolmo
Calle Severo María Agustín	Calle San Roque	Vía de las Dos Castillas
Calle Almansa	Calle Calvario	Avda. Comunidad de madrid
Calle Doctor Ulecia	Calle Reina Mercedes	Calle Dinamarca
Calle José Fernández Cuevas	Calle Julio Ferrer	Calle Azabache
Plaza San Juan	Calle del Dr. Cornago	Calle Atenas
Calle Ángel Barajas	Calle Sagunto	Calle Grecia
Calle Ntra. Sra. del Carmen	Calle de las Flores	Calle Suecia
Calle Benigno Granizo	Plaza Padre Vallet	
Calle Martina García	Calle Luis Béjar	
Carretera de Húmera	Calle Demetrio Guerra	
Calle Antonio Díaz	Calle Ramón Jiménez	
Calle Las Heras	Calle San Lucas	
Calle Santa Fe	Calle Iglesia	
Calle Pilar	Calle Roberto Martín Holgado	
Calle de la Caridad	Calle Alamillo	
Calle Vázquez del Saz		
Plaza del Gobernador		

ZONA SOMOSAGUAS

En las siguientes calles se implantará la ZONA VERDE a excepción de las plazas junto al Centro Comercial que serán destinadas a ZONA AZUL.

Calle Proa
Calle Estribor
Calle Babor
Calle Driza
Calle Bitácora
Calle Brújula
Calle Barlovento
Calle Timón
Calle Sotavento
Calle Ancla

En el Paseo del Club Deportivo será destinado a ZONA NARANJA con excepción de las plazas próximas al edificio 112 que se destinarán a ZONA AZUL.

En la totalidad del Aparcamiento de la Finca se implantará la ZONA ROJA

ANEXO II

PLANO APARCAMIENTO LA FINCA